

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL

2023

PRESUPUESTO CIUDADANO





CRÉDITOS

Contenido y aprobación:

Dirección General de Presupuesto Nacional

Diseño, ilustración, diagramación y edición:

Unidad de Comunicación Institucional

1. Para una mejor comprensión del proyecto de ley de presupuesto nacional 2023	4
2. El presupuesto nacional	5
3. El presupuesto paso a paso	6
4. Entorno económico	7
5. Resumen del proyecto de ley de presupuesto nacional	8
6. ¿Cómo se financia y en qué se usa el presupuesto?	9
7. ¿De dónde provienen los recursos que financian el presupuesto?	10
8. Asignación del proyecto de ley de presupuesto por tipo de gasto	11
9. Proyecto de ley de presupuesto por institución	12
10. ¿Cuál es la situación financiera del Gobierno?	14
11. El faltante de ingresos implica más deuda	15
12. Peso de la deuda del Gobierno Central	16
14. Regla fiscal	17
15. Aplicación de la regla fiscal	18
16. Cumplimiento de la regla fiscal	19
17. Actores centrales para la administración efectiva de los recursos públicos	20
18. Paso a paso del proceso de discusión y aprobación del presupuesto en la Asamblea Legislativa	22

PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL 2023

Para facilitar la comprensión y presentar de forma sencilla, clara y transparente información sobre el proceso de elaboración, ejecución y control del presupuesto de la República para el 2023, el Ministerio de Hacienda pone a disposición de la ciudadanía este documento denominado **Presupuesto Ciudadano** que resume lo que se indica a continuación:

- El proceso para elaborarlo, aprobarlo y darle seguimiento.
- Principales variables macroeconómicas para la elaboración del presupuesto.
- De dónde se obtienen los recursos que lo financian, cómo se distribuyen y en qué se utilizan.
- El impacto de la deuda en la disponibilidad de los recursos.
- La aplicación y cumplimiento de la regla fiscal.
- La distribución de los recursos por institución.
- Ejemplos de acciones y programas que se financiarán con estos recursos.
- El presupuesto y los detalles relacionados, se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.go.cr), [menú principal](#), apartado **“Presupuesto Nacional”**.

Antes de conocer la información sobre los componentes para el próximo año, es importante considerar lo siguiente:

Para su elaboración se realizaron ajustes necesarios para atender el compromiso de proteger la situación fiscal del país con

responsabilidad, sin dejar de brindar a la ciudadanía los bienes y servicios públicos.

El 46,9%¹ del presupuesto se utilizará para atender obligaciones como la amortización e intereses de la deuda pública que el país acumuló durante años.

El proyecto de ley de presupuesto 2023 asciende a 12.266.816,9 millones de colones. Excluyendo el Título del Servicio de la Deuda Pública y Regímenes de Pensiones con cargo al presupuesto nacional, tiene un incremento de ₡383,9 millones respecto al presupuesto de 2022², evidenciando los esfuerzos de la Administración para contener el crecimiento de los gastos sobre los que se tiene algún margen de acción.

Se realizaron recortes importantes y una priorización en la asignación de los recursos disponibles para cumplir con el límite de la regla fiscal; por lo que pese a que esta permite un crecimiento de 2,56% al gasto corriente y total del proyecto de presupuesto 2023, los mismos tienen un incremento de 2,55% y 2,56%, respectivamente³.

El proyecto de ley de presupuesto de 2023 refleja un incremento de 5,9% en los ingresos por impuestos⁴, lo que se explica, en gran medida, por un aumento en la recaudación de los impuestos al valor agregado (IVA) y sobre la renta.

A pesar de que el ambiente económico nacional e internacional presenta condiciones adversas como el incremento global de la inflación, la cual ha mostrado tasas que no se observaban en las últimas décadas, una desaceleración en la actividad económica y mayor incertidumbre; este proyecto de ley de presupuesto contempla los recursos necesarios para hacer frente a compromisos adquiridos.

Notas:

- 1) El monto corresponde al presupuesto de las partidas de amortización e intereses (clasificación económica del gasto).
- 2) Comparaciones entre el proyecto de ley presupuesto 2023 vs presupuesto actual 2022 (considera el presupuesto inicial aprobado y las modificaciones presupuestarias tramitadas al mes de agosto 2022, se excluyen la Ley 10.305 Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y Segunda Modificación Legislativa y Decreto Ejecutivo 43.667-H Modificación Ejecutiva).
- 3) Comparación entre el proyecto de ley de presupuesto 2023 vs el presupuesto inicial 2022; considerando exclusiones parciales dispuestas para recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares - FODESAF (según Ley 10.234), Instituto Costarricense sobre Drogas - ICD (según Ley 10.252) y Fondo Nacional de Financiamiento Forestal - FONAFIFO (según Ley 10.253).
- 4) Incluye ingresos corrientes y de capital. Comparaciones entre el proyecto de ley de presupuesto 2023 vs revisión de los ingresos 2022.

1. ¿Qué es?

Es un documento que incluye el detalle de ingresos y gastos para atender las necesidades de la población en educación, salud, seguridad, ciencia, tecnología, medio ambiente, pensiones, entre otros, así como el pago de la deuda que se adquiere para atender parte de esos requerimientos, ante la insuficiencia de los recursos que se generan por recaudación de impuestos.



2. ¿Quién lo elabora?

La Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) del Ministerio de Hacienda.



3. ¿Cómo se elabora?

Se estiman los ingresos y se definen los montos máximos de gasto para cada una de las instituciones, considerando los lineamientos y directrices establecidas, así como los requerimientos que estas hacen ante el Ministerio de Hacienda.



4. ¿Para qué se utiliza?

Para que las entidades del Gobierno de la República, conformado por: Presidencia y 18 ministerios (incluidos sus órganos desconcentrados), Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Poder Judicial y Tribunal Supremo de Elecciones, atiendan las necesidades de la población, contribuyan con el desarrollo económico y social del país y por ende, con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. También se utiliza para el pago de la deuda, pensiones con cargo presupuesto nacional y recursos que se giran a las municipalidades.

EL PRESUPUESTO PASO A PASO

Año previo

Abr Ago Set Nov

1. Programación y formulación

Programación: Proceso mediante el cual las entidades elaboran su programación presupuestaria física, con el fin de atender las prioridades del Gobierno.

Formulación: Proceso mediante el cual, con base en la estimación de los ingresos que va a recibir el Gobierno, y con el anteproyecto de presupuesto que elaboran las entidades, la DGPN realiza un análisis y elabora el proyecto de ley de presupuesto del próximo año que se presenta a la Asamblea Legislativa.

2. Discusión y aprobación

Proceso de análisis, discusión y aprobación del proyecto de ley de presupuesto en la Asamblea Legislativa.

Año fiscal

Año siguiente

Ene Jun Dic Mar

3. Ejecución y control

Ejecución: Proceso mediante el cual las entidades ejecutan los recursos para cumplir con la programación presupuestaria física.

Control: Proceso que tiene como fin, verificar el cumplimiento de la normativa que regula la gestión presupuestaria; le corresponde a la DGPN su seguimiento global y verificación.

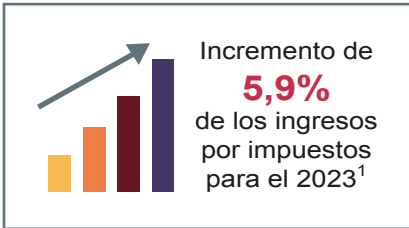
4. Seguimiento y evaluación

Proceso de rendición de cuentas de las entidades sobre el cumplimiento de la programación presupuestaria física, con respecto a los recursos ejecutados y el beneficio que se generó a la población.

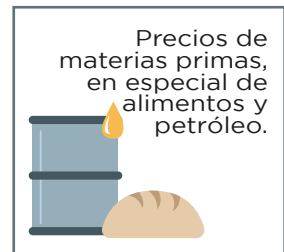
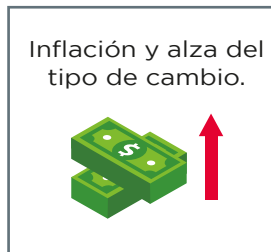
Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

El proyecto de ley de presupuesto 2023 se elaboró considerando una serie de proyecciones de la situación interna y externa del país.

Principales indicadores económicos



Riesgos para la economía



Las variables aquí mostradas, son algunas de las más representativas que fueron consideradas en la elaboración del proyecto de ley de presupuesto 2023, las restantes se encuentran en la exposición de motivos que acompaña a este proyecto.

Fuente: Informe de Política Monetaria, Banco Central de Costa Rica (julio 2022).

Notas:

1) Incluye ingresos corrientes y de capital. Comparaciones entre el proyecto de ley de presupuesto 2023 vs revisión de los ingresos 2022.

2) Inflación proyectada para 2023 corresponde a 3,0%±1p.p. (meta de variación interanual del índice de precios al consumidor).

RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL

El proyecto de ley de presupuesto nacional para el 2023 asciende a

12.266.816,9 millones de colones

Gráfico 1
Distribución del financiamiento del Proyecto de Presupuesto

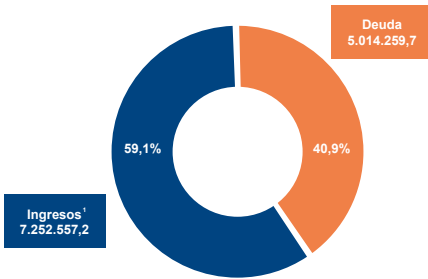


Gráfico 2
Financiamiento del Proyecto de Presupuesto por principales rubros (millones de colones)

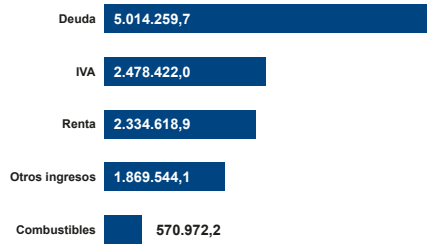
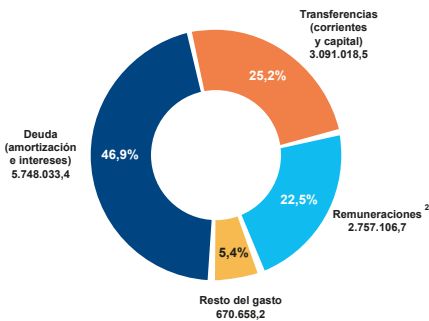


Gráfico 3
Gastos presupuestarios por principales rubros (estructura porcentual)



Este proyecto equivale al **25,8%** del PIB de 2023

Aumenta **6,5%** respecto a la ley de presupuesto 2022³

Aumenta **0,01%** respecto a la ley de presupuesto 2022 sin servicio de la deuda y pensiones⁴

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Notas:

1) Incluye ingresos corrientes, de capital y superávit proveniente de la donación de la Unión Europea al Ministerio de Seguridad Pública.

2) Incluye contribuciones sociales.

3) Comparaciones entre el proyecto de ley de presupuesto 2023 vs presupuesto actual 2022 (considera el presupuesto inicial aprobado y las modificaciones presupuestarias tramitadas al mes de agosto 2022, se excluyen la Ley 10.305 Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y Segunda Modificación Legislativa y Decreto Ejecutivo 43.667-H Modificación Ejecutiva).

4) Comparaciones entre el proyecto de ley de presupuesto 2023 vs presupuesto actual 2022 sin considerar el Título presupuestario del Servicio de la Deuda Pública y Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional. (considera el presupuesto inicial aprobado y las modificaciones presupuestarias tramitadas al mes de agosto 2022, se excluyen la Ley 10.305 Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y Segunda Modificación Legislativa y Decreto Ejecutivo 43.667-H Modificación Ejecutiva).

¿CÓMO SE FINANCIA Y EN QUÉ SE USA EL PRESUPUESTO?

El proyecto de ley de presupuesto 2023 es de **€12,3 BILLONES¹**

¿De dónde viene el dinero?



Impuestos
59,1%²

Deuda
40,9%

Se asignarán a las instituciones y programas que forman parte del presupuesto nacional y que son responsables de suministrar bienes y servicios públicos.

Poder Ejecutivo
(Ministerios, Órganos
Desconcentrados y
Presidencia)
39,1%

Deuda Pública
46,7%

Pensiones
9,2%

Poder Judicial
3,9%

Poder Legislativo
(Asamblea,
Contraloría y
Defensoría)
0,6%

Tribunal Supremo
de Elecciones
0,5%

La población recibe bienes y servicios públicos en: educación, salud, seguridad, ciencia, tecnología, ambiente, obra pública, becas; entre otros.

Este Presupuesto también incluye transferencias para instituciones que brindan: atención de la niñez y madres adolescentes, vivienda, comedores escolares, pensiones del régimen no contributivo; entre otras.



Nota:

1) El monto del proyecto de ley de presupuesto 2023 corresponde a €12.266.816,9 millones.

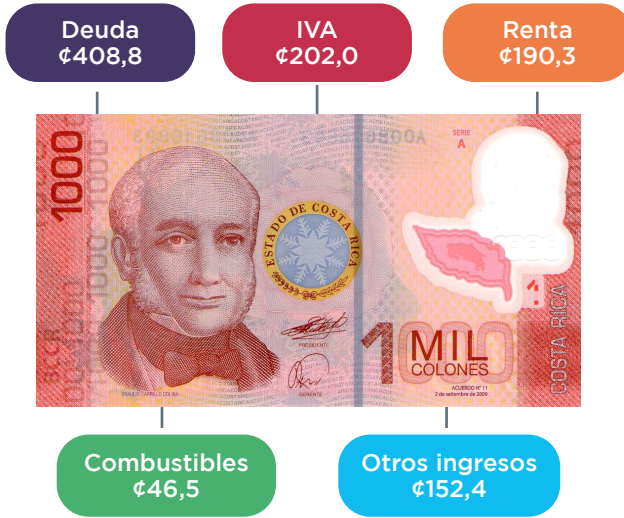
2) Incluye ingresos corrientes, de capital y superávit proveniente de la donación de la Unión Europea al Ministerio de Seguridad Pública.

¿DE DÓNDE PROVIENEN LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO?

El presupuesto tiene varias fuentes de financiamiento: el 59,1% se obtiene por medio de impuestos¹, entre ellos destacan el IVA y de la renta, fortalecidos con los cambios que introdujo la reforma fiscal. Así como ha sucedido en los dos ejercicios económicos anteriores, en este se reflejan los ingresos por la incorporación en

2021 de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional. El monto restante proviene de financiamiento por deuda.

Por ejemplo, si este presupuesto fuera de ₡1.000, el financiamiento se ilustraría de la siguiente manera:



A continuación se incluye un resumen del origen de los recursos que financian el proyecto de ley de presupuesto nacional 2023 (en millones de colones).

Tipo de recurso	Proyecto de presupuesto 2023	Participación relativa 2023
Total General	12.266.816,9	100,0%
Deuda	5.014.259,7	40,9%
Impuesto sobre el valor agregado (IVA)	2.478.422,0	20,2%
Renta	2.334.618,9	19,0%
Otros ingresos corrientes	1.318.226,2	10,7%
Combustibles	570.972,2	4,7%
Selectivo de consumo	271.681,7	2,2%
Propiedad de vehículos	204.784,1	1,7%
Ingresos tributarios órganos desconcentrados	66.178,9	0,5%
Ingresos de capital	7.651,9	0,1%
Superávit de donación	21,2	0,0002%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Nota: 1) Incluye ingresos corrientes, de capital y superávit proveniente de la donación de la Unión Europea al Ministerio de Seguridad Pública.

ASIGNACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO

Por medio de esta clasificación se agrupan los recursos según el tipo de bienes y servicios que se estima

adquirir, así como las obligaciones financieras que se deben atender (pago de intereses y amortización).

Proyecto de ley de presupuesto nacional 2023 por tipo de gasto¹ (en millones de colones)

Tipo de Gasto	Presupuesto actual 2022 ²	Proyecto de presupuesto 2023	Variación 2023/2022 ³	Participación relativa 2023
Total General	11.517.556,2	12.266.816,9	6,5%	100,0%
Amortización	2.782.425,0	3.267.829,9	17,4%	26,6%
Transferencias Corrientes	2.843.653,7	2.795.453,9	-1,7%	22,8%
Remuneraciones	2.761.381,4	2.780.944,5	0,7%	22,7%
Intereses y Comisiones	2.240.838,6	2.501.707,3	11,6%	20,4%
Servicios	387.311,9	368.301,6	-4,9%	3,0%
Transferencias de Capital	281.558,2	295.048,5	4,8%	2,4%
Bienes Duraderos	127.364,8	122.517,2	-3,8%	1,0%
Materiales y Suministros	87.181,9	86.689,5	-0,6	0,7%
Activos Financieros	4.682,2	47.716,0	919,1%	0,4%
Cuentas Especiales	1.158,4	608,5	-47,5%	000,5%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Notas:

1) Clasificación por Objeto del Gasto del Sector Público.

2) Considera el presupuesto inicial aprobado y las modificaciones presupuestarias tramitadas al mes de agosto 2022, se excluyen la Ley 10.305 Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y Segunda Modificación Legislativa y Decreto Ejecutivo 43.667-H Modificación Ejecutiva.

3) Comparaciones entre el proyecto de ley de presupuesto 2023 vs presupuesto actual 2022 (considera el presupuesto inicial aprobado y las modificaciones presupuestarias tramitadas al mes de agosto 2022, se excluyen la Ley 10.305 Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y Segunda Modificación Legislativa y Decreto Ejecutivo 43.667-H Modificación Ejecutiva).

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO POR INSTITUCIÓN

A continuación se presenta el monto total (en millones de colones) del proyecto de presupuesto para el 2023, que incluye lo que se destinará

a atender los compromisos de la deuda y el monto asignado a cada una de las instituciones del gobierno central.

Título Presupuestario	Presupuesto actual 2022 ¹	Proyecto de presupuesto 2023	▲ ▼	Variación 2023 / 2022 ²	Participación relativa 2023	“Proyecto de presupuesto 2023 (como porcentaje del PIB)”
Total General	11.517.556,2	12.266.816,9	▲	6,5%	100,0%	25,8%
Total General sin Deuda ³	6.529.938,1	6.537.954,0	▲	0,1%	53,3%	13,8%
Total General sin Deuda y sin Pensiones ⁴	5.410.761,1	5.411.145,0	▲	0,01%	44,1%	11,4%
Servicio de la Deuda Pública	4.987.618,1	5.728.862,9	▲	14,9%	46,7%	12,1%
Ministerio de Educación Pública	2.563.884,5	2.523.993,0	▼	-1,6%	20,6%	5,3%
Régimenes de Pensiones	1.119.177,0	1.126.809,0	▲	0,7%	9,2%	2,4%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	569.917,1	583.380,0	▲	2,4%	4,8%	1,2%
Poder Judicial	473.479,0	484.371,0	▲	2,3%	3,9%	1,0%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	410.438,3	415.220,0	▲	1,2%	3,4%	0,9%
Ministerio de Salud	345.510,9	314.457,0	▼	-9,0%	2,6%	0,7%
Ministerio de Seguridad Pública	270.422,0	269.392,9	▼	-0,4%	2,2%	0,6%
Ministerio de Justicia y Paz	199.821,0	193.674,0	▼	-3,1%	1,6%	0,4%
Ministerio de Hacienda	100.601,0	155.435,0	▲	54,5%	1,3%	0,3%
Tribunal Supremo de Elecciones	59.603,7	57.986,0	▼	-2,7%	0,5%	0,1%
Ministerio de Ambiente y Energía	57.796,6	56.935,0	▼	-1,5%	0,5%	0,1%
Ministerio de Gobernación y Policía	51.957,0	53.452,0	▲	2,9%	0,4%	0,1%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	54.265,2	52.807,0	▼	-2,7%	0,4%	0,1%
Ministerio de Cultura y Juventud	48.717,0	47.744,0	▼	-2,0%	0,4%	0,1%

Continúa...

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO POR INSTITUCIÓN

Título Presupuestario	Presupuesto actual 2022 ¹	Proyecto de presupuesto 2023	▲ ▼	Variación 2023 / 2022 ²	Participación relativa 2023	“Proyecto de presupuesto 2023 (como porcentaje del PIB)”
Asamblea Legislativa	47.329,5	47.293,0	▼	-0,1%	0,4%	0,1%
Presidencia de la República	41.844,4	40.383,0	▼	-3,5%	0,3%	0,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	27.000,2	26.548,0	▼	-1,7%	0,2%	0,1%
Contraloría General de la República	20.590,5	20.252,0	▼	-1,6%	0,2%	0,04%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	15.586,5	15.479,0	▼	-0,7%	0,1%	0,03%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	13.645,6	13.539,0	▼	-0,8%	0,1%	0,03%
Ministerio de la Presidencia	11.307,4	12.164,0	▲	7,6%	0,1%	0,03%
Ministerio de Comercio Exterior	8.163,2	8.001,0	▼	-2,0%	0,1%	0,02%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	7.273,8	7.105,7	▼	-2,3%	0,1%	0,01%
Defensoría de los Habitantes de la República	5.899,8	5.801,4	▼	-1,7%	0,05%	0,01%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	5.706,9	5.732,0	▲	0,4%	0,05%	0,01%
Partidas Específicas ⁵	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Notas:

▲ Aumenta ▼ Disminuye

1) Considera el presupuesto inicial aprobado y las modificaciones presupuestarias tramitadas al mes de agosto 2022, se excluyen la Ley 10.305 Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y Segunda Modificación Legislativa y Decreto Ejecutivo 43.667-H Modificación Ejecutiva.

2) Comparaciones entre el proyecto de ley de presupuesto 2023 vs presupuesto actual 2022 (considera el presupuesto inicial aprobado y las modificaciones presupuestarias tramitadas al mes de agosto 2022, se excluyen la Ley 10.305 Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 y Segunda Modificación Legislativa y Decreto Ejecutivo 43.667-H Modificación Ejecutiva).

3) Monto sin considerar el Título presupuestario del Servicio de la Deuda Pública.

4) Monto sin considerar el Título presupuestario del Servicio de la Deuda Pública y Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.

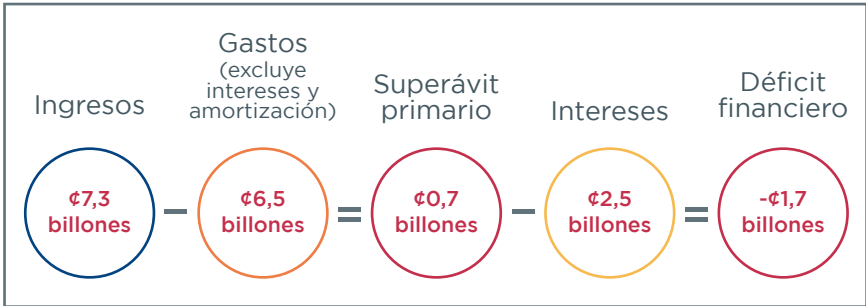
5) Para el proyecto de presupuesto actual, así como en ejercicios económicos previos, no se presupuestan recursos en “Partidas Específicas”, título donde se consignan los recursos destinados a la atención de lo dispuesto en Ley 7.755 “Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional”; sin embargo, no corresponde a una obligación del Gobierno presupuestar estos recursos.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO?

En el 2023 la deuda del Gobierno conlleva un aumento en el pago de intereses. Aun cuando el impacto de la regla fiscal, los límites a los incentivos salariales y el aumento de los ingresos permiten ver un mejor futuro para las finanzas públicas, la situación actual

de la deuda pública por el alto monto de los intereses exige la búsqueda de alternativas que permitan reducir este monto lo antes posible. La colocación de títulos de deuda en los mercados internacionales es una de ellas

Cálculo del resultado primario y financiero para el 2023

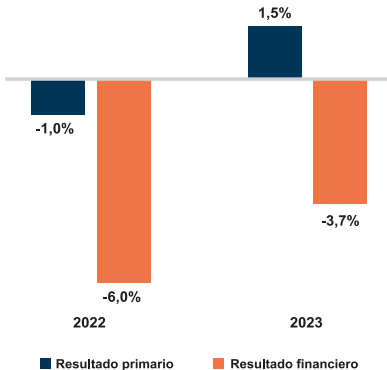


Los ingresos del gobierno no alcanzan para cubrir los gastos, por lo que se genera el déficit presupuestario.

El resultado primario se obtiene al restarle a los ingresos corrientes (obtenidos por impuestos) los gastos (excluyendo el gasto por el pago de intereses y la amortización de la deuda pública).

El resultado financiero se obtiene al restarle a los ingresos corrientes (obtenidos por impuestos) los gastos totales (excluyendo amortización).

En el siguiente gráfico se puede apreciar ambos resultados como porcentaje de la producción nacional (PIB).



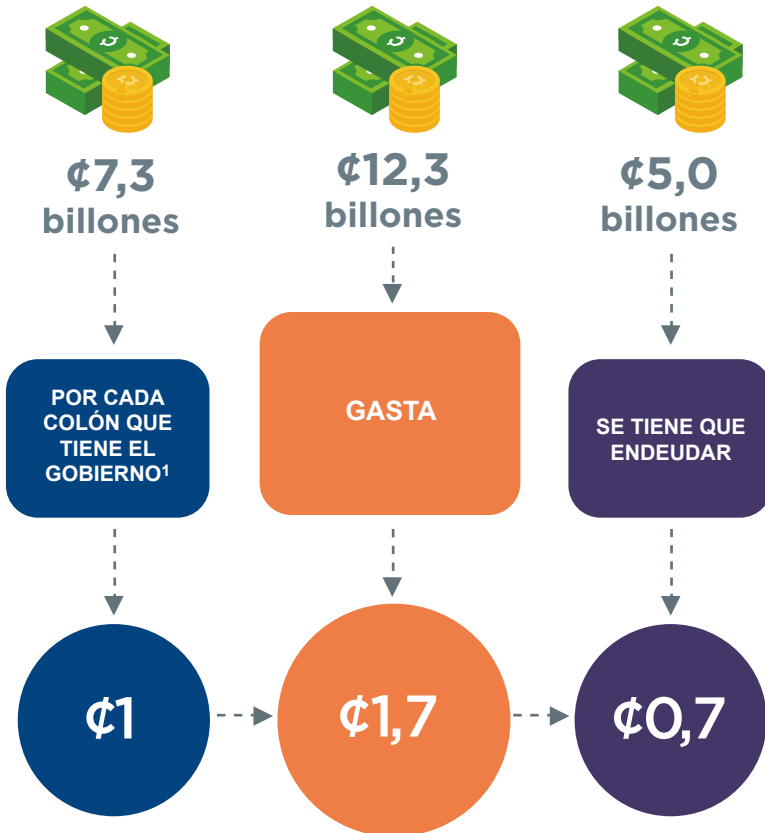
Resultado presupuestario como % del PIB

EL FALTANTE DE INGRESOS IMPLICA MÁS DEUDA

Para el 2023, aun con los cambios que trajo consigo la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635 (principalmente en IVA y renta) y el crecimiento esperado, los ingresos que el Gobierno estima recibir por recaudación de impuestos son insuficientes para todos los gastos que

se debe atender. Para cubrir el faltante es necesario solicitar financiamiento, como ha ocurrido en años anteriores.

En el 2023, por cada colón recibido, el Gobierno gastará $\text{¢}1,7$. Eso significa que deberá pedir prestado $\text{¢}0,7$ para satisfacer sus compromisos.



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Notas:

1) Incluye ingresos corrientes, de capital y superávit proveniente de la donación de la Unión Europea al Ministerio de Seguridad Pública.

PESO DE LA DEUDA DEL GOBIERNO CENTRAL

En el proyecto de ley de presupuesto 2023 se incluye 5,7 billones de colones para el pago de la deuda pública (amortización e intereses).

Esto significa que para este periodo la deuda pública le costará al país alrededor de ¢16 mil millones por día.

Año ¹	Mes	Día	Hora	Minuto	Segundo
 2023	 ENE	 LUN			
¢5,7 Billones	¢479,0 Miles de millones	¢16,0 Miles de millones	¢665,3 Millones	¢11,1 Millones	¢184,8 Mil

Nota:

1) El monto corresponde al presupuesto de amortización e intereses según el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público.

El monto presupuestado para el pago de intereses en el 2023 asciende a más de 2,4 billones de colones, es por ello que el gobierno realiza esfuerzos para:



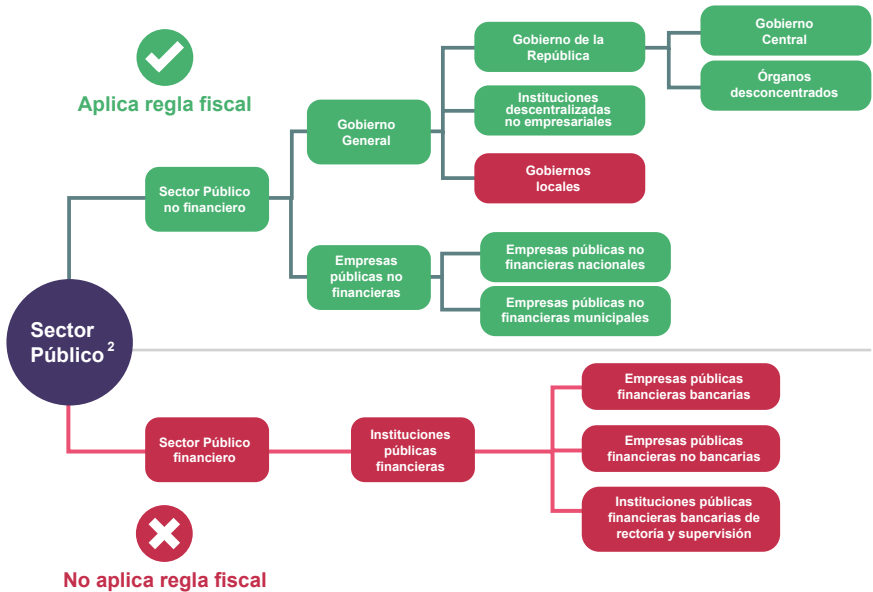
Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

¿Qué es?

La regla fiscal es un límite al crecimiento del gasto (gasto corriente y gasto total). Fue establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), por lo que su aplicación es obligatoria para las entidades que están cubiertas por ella.

¿A quiénes aplica? ¹

La regla fiscal aplica a las instituciones del Sector Público no financiero, con excepción de los gobiernos locales. Además, se ha aprobado una serie de leyes que facultan salidas de gastos específicos de la regla fiscal.



Fuente:

Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Notas:

1) Exclusiones: Ley 9.848 - Recursos de Municipalidades y Concejos de Distrito. Ley 10.084 - Recursos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Ley 10.106 - Recursos al Fondo Nacional de Aavales. Ley 10.037 - Gastos de Instituto Costarricense de Pesca (Incopeca). Ley 10.157 - Recursos de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (Japdeva). Ley 10.158 - Recursos del Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) y el Sistema 911. Ley 10.234 - Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Ley 10.252 - Recursos específicos del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Ley 10.253 - Recursos del Programa por Pago de Servicios Ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

2) Para mayor detalle de las instituciones públicas (clasificador institucional) visite la dirección: www.hacienda.go.cr apartado "Presupuesto Nacional", sección "Normativa presupuestaria" (Clasificadores del Sector Público), "Clasificador institucional vigente".

APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL

La regla fiscal fija las pautas para garantizar la sostenibilidad y estabilidad de las finanzas públicas, para ello

se establecen escenarios¹ que se determinan de la siguiente forma:

A

Escenario A

Relación deuda/PIB < 30% o relación gasto corriente = al 17% del PIB

Límites al gasto:

El crecimiento del **gasto corriente** no sobrepasará el promedio del crecimiento del PIB.

B

Escenario B

Relación deuda/PIB \leq 30% y < 45%

Límites al gasto:

El crecimiento del **gasto corriente** no sobrepasará el 85% del promedio de crecimiento del PIB.

C

Escenario C

Relación deuda/PIB \leq 45% y < 60%

Límites al gasto:

El crecimiento del **gasto corriente** no sobrepasará el 75% del promedio de crecimiento del PIB.

D

Escenario D

Relación Deuda/PIB \geq 60%

Límites al gasto:

El crecimiento del **gasto total y corriente** no sobrepasará el 65% del promedio de crecimiento del PIB.

Para el 2023 el gasto total y corriente no podrá crecer más de:

2,56%

Escenario del país

D

Fuente: Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y oficio DM-0358-2022 del 28 de marzo de 2022, sobre comunicación tasa de crecimiento del gasto presupuestario para 2023.

Nota:

1) Además se establecen escenarios para crecimiento económico extraordinario, recesión económica y estado de emergencia.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL

La regla fiscal limita el gasto presupuestario (corriente y total), con el objetivo de disminuir el déficit fiscal a lo largo del tiempo.

2,55% Crecimiento del
gasto corriente

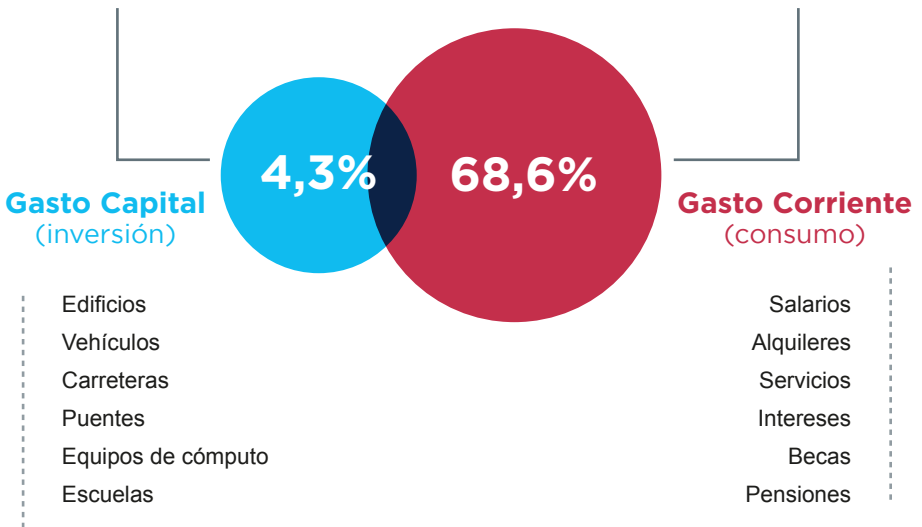
2,56% Crecimiento del
gasto total

El crecimiento de ambos tipos de gasto para el 2023 comparado con el periodo 2022¹, **cumpliendo con la regla fiscal al no sobrepasar el 2,56% permitido.**

¿En qué se gasta el presupuesto nacional? (clasificación económica)²

532.026,6
millones de colones

8.418.940,9
millones de colones



La clasificación económica es una forma de presentar el presupuesto según el tipo de gasto: i) si se invierte en bienes del Estado (de inversión), ii) si constituye un acto de consumo, como

pago de servicios o entrega de ayudas económicas a la ciudadanía (corriente) o iii) si se hacen transacciones financieras como el pago de la amortización de la deuda pública.

Notas:

1) Comparación entre el proyecto de ley de presupuesto 2023 vs el presupuesto inicial 2022; considerando exclusiones parciales dispuestas para recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares - FODESAF (según Ley 10.234), Instituto Costarricense sobre Drogas - ICD (según Ley 10.252) y Fondo Nacional de Financiamiento Forestal - FONAFIFO (según Ley 10.253).

2) El restante 27,1% (₡3.315.849,4 millones) del total del gasto del proyecto de ley de presupuesto 2023 corresponde a transacciones financieras y sumas sin asignación.

ACTORES CENTRALES PARA LA ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

El presupuesto de las instituciones públicas debe ser un instrumento que les permita gestionar de una forma eficaz, eficiente y económica el suministro de bienes y la prestación servicios públicos dirigidos a la ciudadanía.

Para propiciar el uso adecuado de los

recursos financieros del Sector Público, el **Ministerio de Hacienda (MH)** la **Contraloría General de la República (CGR)** y las **instituciones que forman parte del presupuesto nacional** en sus respectivos roles les corresponde¹ entre otras responsabilidades, velar por el cumplimiento de lo siguiente:



Contraloría General de la República

- Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos institucionales.
- Ser la institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública.
- Emitir normativa de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones, para el uso correcto de los fondos públicos.

Nota:

1) Según lo dispuesto en los siguientes cuerpos normativos: Constitución Política, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley 7.428) Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8.131) y su reglamento.

Ministerio de Hacienda

- Promover la eficiencia y eficacia de la recaudación de los ingresos.
- Promover y velar por el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.
- Dictar las normas técnicas del proceso de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria.
- Elaborar los proyectos de presupuesto y presentarlos ante la Asamblea Legislativa.
- Controlar y evaluar la ejecución parcial y final de los presupuestos.
- Definir mecanismos ágiles para desconcentrar la ejecución presupuestaria.

Instituciones que forman parte del presupuesto nacional

- Elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos y metas de sus planes operativos, estratégicos y el Plan Nacional de Desarrollo; acatando las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria.
- Presentar el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda, en los casos que corresponda, incluyendo los órganos desconcentrados que tenga adscritos.
- Cumplir las disposiciones normativas y técnicas establecidas para la correcta gestión y ejecución de los recursos financieros asignados.
- Velar por el uso eficiente y racional de los recursos públicos, en procura del cumplimiento de los objetivos y metas.

PASO A PASO DEL PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Constitución Política en su artículo 178 establece que el proyecto de ley de presupuesto nacional debe ser entregado a la Asamblea Legislativa a más tardar el 1° de setiembre de cada año. A partir de ese momento se realiza un proceso de análisis por parte de los diputados y las diputadas, tal y como se muestra a continuación:



Fuente: Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica

Nota:

1) Fechas límites

Para consultas o sugerencias remita
un correo a la dirección electrónica:

notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

La información del presupuesto nacional es pública y está
disponible en la página electrónica del Ministerio de Hacienda

www.hacienda.go.cr , **menú principal**,
apartado **“Presupuesto Nacional”**.

Para más información del Ministerio de Hacienda síguenos en nuestras redes sociales



Licencia Creative Commons
Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional.
<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>